CARTEL DE CITACION REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. EN SU NOMBRE EL JUZGADO DE LOS MUNICIPIOS TRUJILLO, PAMPAN Y PAMPANITO DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ESTADO TRUJILLO.- TRUJILLO, 08 de Febrero de 2023. 212° v 164° HACE SABER: Al ciudadano: WU WEICHAO, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° E-84.152.040, de nacionalidad chino, domiciliado en el Edificio D' alba, Local -4, situado en la Calle Comercio, entre avenida Bolívar e Independencia. Municipio y Estado Trujillo, que deberá comparecer por el Tribunal Primero de Municipio Ordinario y Ejecutor de Medidas de los Municipios Trujillo, Pampán y Pampanito de la Circunscripción Judicial Estado Trujillo; dentro de los Quince (15) días de despacho siguientes a aquel en que conste en autos la última de las actuaciones que con respecto al presente Cartel se haga (Fijación, Publicación y

Consignación) en horario comprendido para despachar de (8:30 a.m., a 3:30 p.m.), a fin de que se dé por citado en la demanda seguida por el abogado Alexander José Durán, inscrito en el I.P.S.A bajo el Nro. 60.981, apoderado judicial de la ciudadana ALBA MARÍA BIAGIOTI; por DESALOJO **DE LOCAL COMERCIAL** en el expediente Nro. 2823/22. Se le advierte que pasado como sea el lapso señalado de la última constancia que aparezca en autos de las actuaciones ordenadas para la publicación por la prensa del presente Cartel, en los diarios "EL TIEMPO" y "LOS ANDES", de la ciudad de Valera, estado Trujillo, con intervalos de tres (3) días entre uno y otro, y la fijación del mismo en su morada. oficina o negocio sin haber comparecido ni por sí, ni mediante Apoderado Judicial, se procederá a designarle Defensor Judicial, con quien se entenderá su citación, todo de conformidad con lo establecido en el artículo 223 del

de conformidad con lo establecido en el articulo 223 Código de Procedimiento Civil. Líbrese Cartel.-Juez Suplente, Abg. Erika Ospina. La Secretaria Accidental, Abg. Jhosmar Núñez.